

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 10 de Junio de 2014

VISTO:

El Memorando N° 046-DG-2014-INSN-SAN BORJA, sobre la asignación de funciones en la Sub-Unidad de la Atención de Servicios al Paciente de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 61.1 y 61.2 del Artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan”* y que *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, concordado con el Artículo 36° del mismo Reglamento, establece que los establecimientos de salud funcionan bajo la responsabilidad técnica de un director médico, que responde ante la Autoridad de Salud por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y normas conexas;

Que, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece las funciones del director médico y/o responsable de la atención de salud; en especial su inciso a) establece que al director médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, publicada el 2 de marzo de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja, estableciendo cinco ejes de atención: Unidad de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticas, Cardiología y Cirugía Vasculard, Neurocirugías, Atención de Neonato Complejo y Cirugía Neonatal y Atención al paciente quemado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 091-2013/MINSA, publicada el 02 de marzo de 2013, se encargó al Médico Cirujano Carlos Luis Urbano Durand, Ejecutivo Adjunto II, Nivel F5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, como Titular de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional del Niño-San Borja, en el pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020/2013/INSN-SB/T, del 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento Interno de Funciones, Operaciones y Relaciones de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, en el que se establecieron las Unidades y Sub Unidades para el funcionamiento del Instituto, entre ellos la Sub-Unidad de la Atención de Servicios al Paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 112-2014/MINSA de fecha 6 de febrero de 2014, se dispuso la aplicación del Reglamento Interno de Funciones, Operaciones y Relaciones de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, en tanto se aprueban los documentos de gestión del Instituto de Gestión de Servicios de Salud; y, que efectúe todas las acciones administrativas destinadas a contratar bienes, servicios u obras, así como las demás acciones que le permitan el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada;

Que, mediante el documento del Visto se hace de conocimiento que el Titular del Instituto Nacional del Niño-San Borja asignó las funciones de conducir la implementación y funcionamiento de la Sub-Unidad de la Atención de Servicios al Paciente al **Dr. REYNALDO MARREROS ARRASCUE**; disponiendo la elaboración de la Resolución Directoral correspondiente con eficacia anticipada al 02 de enero de 2014;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Decreto Legislativo N° 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Decreto Supremo N° 013-2002/MINSA, Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 023-2005-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Resolución Ministerial N° 027-2011/MINSA, "Lineamientos para la Organización de los Institutos Especializados", en la Resolución Ministerial 090-2013/MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial N° 237-2013/MINSA, la Resolución Ministerial 091-2013/MINSA y la Resolución Ministerial 112-2014/MINSA;

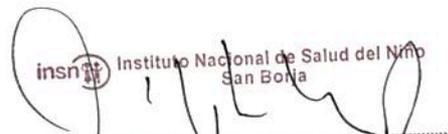


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como RESPONSABLE DE LA SUB-UNIDAD DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA, al Dr. REYNALDO MARREROS ARRASCUE, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2014.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones realice la publicación en la página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


insn Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja
Carlos Luis Urbano Durand
TITULAR
RNE:18686 CMP:18710



- CLUD/JCRG
Distribución
 Titular
 Unidad de Administración
 Unidad de Asesoría Jurídica
 Unidad de Comunicaciones
 Sub-Unidad de Recursos Humanos
 Interesado

